

## ANEXO III

### ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO

#### CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:

El ejercicio práctico, se desarrollará por escrito y de forma anónima.

#### **I. ESPECIALIDAD DE FILOSOFÍA**

##### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas necesarias para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a una materia de la especialidad por la que se participa, y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica o materia optativa, ni sobre programas relacionados con medidas de atención a la diversidad.

La persona aspirante tendrá que diseñar una intervención didáctica razonada y fundamentada teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos que incidan en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.

Los supuestos prácticos tendrán como referencia el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), así como los anexos I y II del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE n.º 3, de 3 de enero de 2015). Si se realiza un supuesto práctico correspondiente a los cursos de 2.º o 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá tomarse como referencia el anexo I del Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 113, de 7 de junio). Asimismo, si se realiza un supuesto práctico correspondiente al 2.º curso del Bachillerato, podrá tomarse como referencia el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 185, de 16 de septiembre); así como los anexos II y III del Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 204, de 10 de octubre).

##### **2. Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

1. El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad correspondiente.
2. La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.
3. La intervención didáctica utilizada, las estrategias metodológicas y organizativas así como las estrategias y los procesos de enseñanza y aprendizaje en un contexto escolar inclusivo.

En este sentido, se tendrá en cuenta:

La idoneidad de la metodología elegida en relación con la contextualización planteada en el supuesto práctico (nivel educativo del alumnado, recursos, entorno del centro, necesidades educativas del alumnado...).

La adecuación de los aspectos didácticos y organizativos a la contextualización del supuesto práctico.

En este sentido, se tendrá en consideración la mención y correcta justificación de los principios y las estrategias que favorezcan el trabajo colaborativo, agrupamiento del alumnado, organización de los espacios en los que vaya a transcurrir la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y tratamiento de los elementos transversales o de la educación en valores, entre otros.

Asimismo, se valorará la introducción de factores de innovación educativa en los aspectos reseñados anteriormente.

La concreción y adecuación de las tareas o actividades planteadas a la propuesta práctica planteada teniendo en cuenta el nivel educativo y las necesidades educativas del alumnado.

La mención de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.

4. La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.

5. La competencia comunicativa de la persona aspirante.

## **II. ESPECIALIDAD DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas necesarias para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a una materia de la especialidad por la que se participa, y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica o materia optativa, ni sobre programas relacionados con medidas de atención a la diversidad.

La persona aspirante tendrá que diseñar una intervención didáctica razonada y fundamentada teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos que incidan en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.

Los supuestos prácticos tendrán como referencia el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), así como los anexos I y II del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE n.º 3, de 3 de enero de 2015). Si se realiza un supuesto práctico correspondiente a los cursos de 2.º o 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá tomarse como referencia el anexo I del Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 113, de 7 de junio). Asimismo, si se realiza un supuesto práctico correspondiente al 2.º curso del Bachillerato, podrá tomarse como referencia el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 185, de 16 de septiembre); así como los anexos II y III del Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 204, de 10 de octubre).

### **2. Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

1. El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad correspondiente.

2. La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.

3. La intervención didáctica utilizada, las estrategias metodológicas y organizativas así como las estrategias y los procesos de enseñanza y aprendizaje en un contexto escolar inclusivo.

En este sentido, se tendrá en cuenta:

La idoneidad de la metodología elegida en relación con la contextualización planteada en el supuesto práctico (nivel educativo del alumnado, recursos, entorno del centro, necesidades educativas del

alumnado...).

La adecuación de los aspectos didácticos y organizativos a la contextualización del supuesto práctico.

En este sentido, se tendrá en consideración la mención y correcta justificación de los principios y las estrategias que favorezcan el trabajo colaborativo, agrupamiento del alumnado, organización de los espacios en los que vaya a transcurrir la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y tratamiento de los elementos transversales o de la educación en valores, entre otros.

Asimismo, se valorará la introducción de factores de innovación educativa en los aspectos reseñados anteriormente.

La concreción y adecuación de las tareas o actividades planteadas a la propuesta práctica planteada teniendo en cuenta el nivel educativo y las necesidades educativas del alumnado.

La mención de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.

4. La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.

5. La competencia comunicativa de la persona aspirante.

### **III. ESPECIALIDAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

#### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas necesarias para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a una materia de la especialidad por la que se participa, y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica o materia optativa, ni sobre programas relacionados con medidas de atención a la diversidad.

La persona aspirante tendrá que diseñar una intervención didáctica razonada y fundamentada teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos que incidan en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.

Los supuestos prácticos tendrán como referencia el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), así como los anexos I y II del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE n.º 3, de 3 de enero de 2015). Si se realiza un supuesto práctico correspondiente a los cursos de 2.º o 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá tomarse como referencia el anexo I del Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 113, de 7 de junio). Asimismo, si se realiza un supuesto práctico correspondiente al 2.º curso del Bachillerato, podrá tomarse como referencia el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 185, de 16 de septiembre); así como los anexos II y III del Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 204, de 10 de octubre).

#### **2. Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

1. El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad correspondiente.

2. La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.

3. La intervención didáctica utilizada, las estrategias metodológicas y organizativas así como las estrategias y los procesos de enseñanza y aprendizaje en un contexto escolar inclusivo.

En este sentido, se tendrá en cuenta:

La idoneidad de la metodología elegida en relación con la contextualización planteada en el supuesto práctico (nivel educativo del alumnado, recursos, entorno del centro, necesidades educativas del alumnado...).

La adecuación de los aspectos didácticos y organizativos a la contextualización del supuesto práctico.

En este sentido, se tendrá en consideración la mención y correcta justificación de los principios y las estrategias que favorezcan el trabajo colaborativo, agrupamiento del alumnado, organización de los espacios en los que vaya a transcurrir la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y tratamiento de los elementos transversales o de la educación en valores, entre otros.

Asimismo, se valorará la introducción de factores de innovación educativa en los aspectos reseñados anteriormente.

La concreción y adecuación de las tareas o actividades planteadas a la propuesta práctica planteada teniendo en cuenta el nivel educativo y las necesidades educativas del alumnado.

La mención de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.

4. La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.

5. La competencia comunicativa de la persona aspirante.

#### **IV. ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS**

##### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas necesarias para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a una materia de la especialidad por la que se participa, y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica o materia optativa, ni sobre programas relacionados con medidas de atención a la diversidad.

La persona aspirante tendrá que diseñar una intervención didáctica razonada y fundamentada teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos que incidan en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.

Los supuestos prácticos tendrán como referencia el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), así como los anexos I y II del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE n.º 3, de 3 de enero de 2015). Si se realiza un supuesto práctico correspondiente a los cursos de 2.º o 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá tomarse como referencia el anexo I del Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 113, de 7 de junio). Asimismo, si se realiza un supuesto práctico correspondiente al 2.º curso del Bachillerato, podrá tomarse como referencia el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 185, de 16 de septiembre); así como los anexos II y III del Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 204, de 10 de octubre).

##### **2. Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

1. El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad correspondiente.
2. La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.
3. La intervención didáctica utilizada, las estrategias metodológicas y organizativas así como las estrategias y

los procesos de enseñanza y aprendizaje en un contexto escolar inclusivo.

En este sentido, se tendrá en cuenta:

La idoneidad de la metodología elegida en relación con la contextualización planteada en el supuesto práctico (nivel educativo del alumnado, recursos, entorno del centro, necesidades educativas del alumnado...).

La adecuación de los aspectos didácticos y organizativos a la contextualización del supuesto práctico.

En este sentido, se tendrá en consideración la mención y correcta justificación de los principios y las estrategias que favorezcan el trabajo colaborativo, agrupamiento del alumnado, organización de los espacios en los que vaya a transcurrir la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y tratamiento de los elementos transversales o de la educación en valores, entre otros.

Asimismo, se valorará la introducción de factores de innovación educativa en los aspectos reseñados anteriormente.

La concreción y adecuación de las tareas o actividades planteadas a la propuesta práctica planteada teniendo en cuenta el nivel educativo y las necesidades educativas del alumnado.

La mención de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.

4. La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.

5. La competencia comunicativa de la persona aspirante.

## **V. ESPECIALIDAD DE INGLÉS**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas necesarias para impartir la especialidad. Se responderá por escrito en el idioma extranjero correspondiente.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a una materia de la especialidad por la que se participa, y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica o materia optativa, ni sobre programas relacionados con medidas de atención a la diversidad.

La persona aspirante tendrá que diseñar una intervención didáctica razonada y fundamentada teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos que incidan en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.

Los supuestos prácticos tendrán como referencia el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), así como los anexos I y II del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE n.º 3, de 3 de enero de 2015). Si se realiza un supuesto práctico correspondiente a los cursos de 2.º o 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá tomarse como referencia el anexo I del Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 113, de 7 de junio). Asimismo, si se realiza un supuesto práctico correspondiente al 2.º curso del Bachillerato, podrá tomarse como referencia el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 185, de 16 de septiembre); así como los anexos II y III del Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 204, de 10 de octubre).

### **2. Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

1. El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad

correspondiente.

2. La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.

3. La intervención didáctica utilizada, las estrategias metodológicas y organizativas así como las estrategias y los procesos de enseñanza y aprendizaje en un contexto escolar inclusivo.

En este sentido, se tendrá en cuenta:

La idoneidad de la metodología elegida en relación con la contextualización planteada en el supuesto práctico (nivel educativo del alumnado, recursos, entorno del centro, necesidades educativas del alumnado...).

La adecuación de los aspectos didácticos y organizativos a la contextualización del supuesto práctico.

En este sentido, se tendrá en consideración la mención y correcta justificación de los principios y las estrategias que favorezcan el trabajo colaborativo, agrupamiento del alumnado, organización de los espacios en los que vaya a transcurrir la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y tratamiento de los elementos transversales o de la educación en valores, entre otros.

Asimismo, se valorará la introducción de factores de innovación educativa en los aspectos reseñados anteriormente.

La concreción y adecuación de las tareas o actividades planteadas a la propuesta práctica planteada teniendo en cuenta el nivel educativo y las necesidades educativas del alumnado.

La mención de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.

4. La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.

5. La competencia comunicativa de la persona aspirante en el idioma correspondiente.

## **VI. ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas necesarias para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a una materia de la especialidad por la que se participa, y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica o materia optativa, ni sobre programas relacionados con medidas de atención a la diversidad.

La persona aspirante tendrá que diseñar una intervención didáctica razonada y fundamentada teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos que incidan en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.

Los supuestos prácticos tendrán como referencia el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), así como los anexos I y II del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE n.º 3, de 3 de enero de 2015). Si se realiza un supuesto práctico correspondiente a los cursos de 2.º o 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá tomarse como referencia el anexo I del Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 113, de 7 de junio). Asimismo, si se realiza un supuesto práctico correspondiente al 2.º curso del Bachillerato, podrá tomarse como referencia el Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 185, de 16 de septiembre); así como los anexos II y III del Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 204, de 10 de octubre).

### **2. Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

1. El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad correspondiente.
3. La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.
5. La intervención didáctica utilizada, las estrategias metodológicas y organizativas así como las estrategias y los procesos de enseñanza y aprendizaje en un contexto escolar inclusivo.

En este sentido, se tendrá en cuenta:

La idoneidad de la metodología elegida en relación con la contextualización planteada en el supuesto práctico (nivel educativo del alumnado, recursos, entorno del centro, necesidades educativas del alumnado...).

La adecuación de los aspectos didácticos y organizativos a la contextualización del supuesto práctico.

En este sentido, se tendrá en consideración la mención y correcta justificación de los principios y las estrategias que favorezcan el trabajo colaborativo, agrupamiento del alumnado, organización de los espacios en los que vaya a transcurrir la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y tratamiento de los elementos transversales o de la educación en valores, entre otros.

Asimismo, se valorará la introducción de factores de innovación educativa en los aspectos reseñados anteriormente.

La concreción y adecuación de las tareas o actividades planteadas a la propuesta práctica teniendo en cuenta el nivel educativo y las necesidades educativas del alumnado, tanto en lo referido a progresiones en la enseñanza de las conductas motrices (lúdicas, deportivas, rítmicas y expresivas, juegos tradicionales canarios, actividades físicas en la naturaleza, etc.) como en el diseño de juegos motores.

La mención de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.

6. La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.
7. La competencia comunicativa de la persona aspirante.

## **VII.- ESPECIALIDAD DE PROCESOS SANITARIOS**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la capacidad y los conocimientos específicos para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a la especialidad por la que se participa.

Los candidatos o candidatas dispondrán de tres horas para la realización del ejercicio.

Los ejercicios se referirán a algunas de las siguientes áreas de competencia profesional:

- Cuidados psíquicos al paciente/cliente aplicando técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
- Higiene y seguridad aplicadas a los procesos sanitarios.
- Necropsias clínicas o médico legales para la realización del estudio macroscópico de los órganos y vísceras necróticas
- Elaboración y supervisión de dietas adaptadas a pacientes y colectivos, según su patología específica.
- Fisiopatología aplicada a la dietética.
- Anatomía, fisiología y patología aplicada a la imagen personal.
- Promoción y educación para la salud de las personas y la comunidad.

- Organización y aplicación de medidas de atención sanitaria urgente, en caso de enfermedad o accidente.
- Organización y gestión, a su nivel, del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete.
- Proceso y tratamiento de la información y la documentación sanitaria.

## **2.- Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- El conocimiento de la legislación relacionada con la especialidad correspondiente.
- La demostración de las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional correspondiente.
- La adaptación del desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característicos de los Títulos de Formación Profesional.

## **VIII.- ESPECIALIDAD DE INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la capacidad y los conocimientos específicos para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a la especialidad por la que se participa.

Los candidatos o candidatas dispondrán de tres horas para la realización del ejercicio.

Los ejercicios se referirán a algunas de las siguientes áreas de competencia profesional:

- Organización, planificación y gestión de empresas de actividades de tiempo libre y socioeducativas.
- Organización, dinamización y evaluación de proyectos de animación cultural y de intervención sociocomunitaria.
- Programación y evaluación de los procesos educativos y de atención a la infancia.
- Técnicas de animación y dinámica de grupos aplicada a los procesos de intervención sociocultural.
- Desarrollo cognitivo, motor y socioafectivo aplicado a los procesos de educación infantil.
- Programación, organización y evaluación de las intervenciones de integración social.
- Actividades destinadas a la incorporación y/o recuperación de hábitos de autonomía personal, social y ocupacional.
- Organización, preparación y control de las intervenciones de atención a las personas y a su entorno.
- Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.
- Asistencia, guía y animación de grupos turísticos.
- Ejecución de planes de atención al consumidor/usuario de bienes y servicios.

### **2.- Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- El conocimiento de la legislación relacionada con la especialidad correspondiente.
- La demostración de las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional correspondiente.
- La adaptación del desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característicos de los Títulos de Formación Profesional.



## **IX.- ESPECIALIDAD DE HOSTELERÍA Y TURISMO**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio o supuesto práctico que permita a la persona aspirante demostrar la capacidad y los conocimientos específicos para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a la especialidad por la que se participa.

Los candidatos o candidatas dispondrán de tres horas para la realización del ejercicio.

Los ejercicios se referirán a algunas de las siguientes áreas de competencia profesional:

- Elaborar un plan de marketing de un producto o servicio de Hostelería y Turismo.
- La formalización de operaciones previas a la entrada del cliente, durante la estancia y salida del mismo, aplicando las técnicas, procedimientos y mecanismos de control de estas operaciones.
- Identificación de los recursos turísticos y/o destinos dentro de un área o zona geográfica analizando sus características según su tipología.
- Planificación, organización y comercialización de un evento, congreso, exposición, feria.
- Elaboración de una visita guiada, ruta o viaje combinado a puntos de interés turístico por su patrimonio cultural o natural. Sistemas de reservas.
- Aplicación de técnicas de comunicación, animación y dinámica de grupos. Protocolo
- Elaboración de ofertas
- Organización, administración y gestión de cualquier establecimiento de alojamiento, restauración, intermediación y información turística.
- Elaboración de una oferta gastronómica para un establecimiento determinado, teniendo en cuenta criterios de seguridad e higiene, nutricionales, evaluando aprovisionamientos, consumos y costes así como establecimiento de precios.

### **2.- Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- El conocimiento de la legislación educativa relacionada con la especialidad correspondiente.
- La demostración de las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional correspondiente.
- La adaptación del desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característicos de los títulos de Formación Profesional.

## **X: ESPECIALIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la capacidad y los conocimientos específicos de diseño y configuración de instalaciones, así como los elementos pertenecientes a éstas, para impartir la especialidad.

El Tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a la especialidad por la que se participa.

Los candidatos o candidatas dispondrán de tres horas para la realización del ejercicio.

Los ejercicios se referirán a alguna de las siguientes áreas de competencia profesional.

- Configurar, diseñar y dimensionar supuestos de instalaciones frigoríficas comerciales e industriales, seleccionando equipos y elementos que las configuren, cumpliendo la normativa vigente, así como evaluando y controlando los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Configurar, diseñar y dimensionar supuestos de instalaciones de climatización y ventilación, seleccionando equipos y elementos que las configuren, cumpliendo la normativa vigente, así como evaluando y controlando los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Configurar, diseñar y dimensionar supuestos de instalaciones de producción de calor con sus correspondientes líneas de alimentación de combustibles y energía solar térmica, seleccionando equipos y elementos que las configuren, cumpliendo la normativa vigente, así como evaluando y controlando los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Determinar el rendimiento energético de las instalaciones anteriores, comprobando el cumplimiento de las exigencias reglamentarias para su evaluación, así como elaborar propuestas de mejora de la eficiencia de las instalaciones incorporando sistemas de ahorro de energía en su configuración.
- Configuración y diseño de los sistemas eléctrico de regulación y control asociados a las instalaciones anteriores, en condiciones de calidad y seguridad, asegurando su funcionamiento.
- Conocer y reseñar la documentación técnica, trámites administrativos requeridos para cumplir con la reglamentación vigente en los procesos de montaje y mantenimiento de las instalaciones anteriores.
- Aplicar, conocer y reseñar los protocolos de seguridad, medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental en los procesos de montaje y mantenimiento de las instalaciones anteriores.
- Elaborar programas de operaciones de mantenimiento a partir de la normativa en las instalaciones anteriores.
- Organizar, elaborar y reseñar, el plan de seguridad y salud del montaje y mantenimiento de las instalaciones anteriores.

## **2.- Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- El conocimiento de la legislación educativa relacionada con la especialidad correspondiente.
- La demostración de las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional correspondiente.
- La adaptación del desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característicos de los títulos de Formación Profesional.

## **CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

La prueba, consistirá en un ejercicio práctico que la persona aspirante desarrollará y expondrá ante el tribunal, por lo tanto, sin anonimato.

## **I: ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la capacidad y los conocimientos específicos para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a la especialidad por la que se participa.

Los candidatos o candidatas dispondrán de tres horas para la realización del ejercicio.

Los ejercicios se referirán a algunas de las siguientes áreas de competencia profesional:

- Realización de diagnóstico mediante medición y comprobación de parámetros habituales utilizados en los procesos de reparación de vehículos autopropulsados.
- Realización de operaciones de desmontaje, comprobación y montaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.
- Realización de operaciones de reparación y embellecimiento en la carrocería de vehículo autopropulsado.
- Selección e interpretación de documentación técnica relacionada con la constitución y funcionamiento de los productos, elementos, conjuntos o sistemas implicados.
- Medida y comprobación de parámetros y su contraste con los valores determinados por el fabricante.
- Puesta a punto y ajuste del vehículo.
- Detección y reparación de averías y desperfectos provocados por el vehículo.

### **2.- Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- El conocimiento de la legislación relacionada con la especialidad correspondiente.
- La demostración de las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional correspondiente.
- La adaptación del desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característicos de los Títulos de Formación Profesional.

## **II: ESPECIALIDAD COCINA Y PASTELERÍA**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la capacidad y los conocimientos específicos para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a la especialidad por la que se participa.

Los candidatos o candidatas dispondrán de tres horas para la realización del ejercicio.

Los ejercicios se referirán a algunas de las siguientes áreas de competencia profesional:

- Manipulación en crudo y conservación de alimentos.
- Prelaboración, elaboración, conservación y presentación de aperitivos, elaboración de platos

combinados y de alimentos.

- Organización y supervisión de procesos de cocina, pastelería, repostería.
- Realización de ofertas básicas relacionadas con menús, cartas y buffet.

## **2.- Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- El conocimiento de la legislación relacionada con la especialidad correspondiente.
- La demostración de las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional correspondiente.
- La adaptación del desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característicos de los Títulos de Formación Profesional.

## **III: ESPECIALIDAD DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN**

### **1. Características de la prueba:**

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita a la persona aspirante demostrar la capacidad y los conocimientos específicos para impartir la especialidad.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos contextualizados de los que el candidato o la candidata elegirá uno. Estos supuestos irán referidos a la especialidad por la que se participa.

Los candidatos o candidatas dispondrán de tres horas para la realización del ejercicio.

Los ejercicios se referirán a algunas de las siguientes áreas de competencia profesional:

- Planificación de los recursos humanos y materiales necesarios para un determinado servicio.
- Preparación, presentación, y/o servicio de bebidas alcohólicas, cócteles y combinaciones.
- Elaboración, presentación/decoración y servicio de platos y aperitivos propios del bar y cafetería.
- Elaboración, presentación/decoración y servicio de platos y aperitivos propios a la vista del cliente.
- Montaje de servicio tipo de buffet o selfservice..
- Realización de operaciones de preservicio y postservicio en las áreas de sala.
- Determinación de cartas sencillas de vinos relacionadas con las ofertas gastronómicas.
- Realización de ofertas básicas relacionadas con menús, cartas y buffet.

## **2.- Valoración de la prueba:**

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- El conocimiento de la legislación relacionada con la especialidad correspondiente.
- La demostración de las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional correspondiente.
- La adaptación del desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característicos de los Títulos de Formación Profesional.

## **CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS:**

El ejercicio práctico se desarrollará por escrito y de forma anónima.

## **INGLÉS E.O.I.**

El ejercicio práctico se puntuará de 0 a 10 puntos, y se corresponderá con el porcentaje del 40% sobre el total del valor de la primera prueba de la fase de oposición. El ejercicio se desarrollará por escrito en el idioma inglés y de forma anónima.

A) El tribunal entregará la documentación necesaria para la realización por parte de las personas aspirantes, de los siguientes ejercicios:

1. A partir de la audición de dos textos orales en inglés, responder a las cuestiones que sobre dichos textos plantee el tribunal.

\* Cada texto oral tendrá una duración máxima de cinco minutos y se escuchará dos veces.

\* La duración máxima de esta parte será de 30 minutos.

2. Un serie de diez cuestiones relacionadas con aspectos del uso del inglés que resulten de especial dificultad en el aprendizaje de este idioma y para las que habrá que aportar respuesta y explicación desde un punto de vista lingüístico y/o didáctico. Los aspectos por los que se pregunte podrán incluir uso de vocabulario, formación de palabras, uso de estructuras, aspectos fonéticos y fonológicos, diferencias de registro y otro tipo de fenómenos lingüísticos a propuesta del tribunal.

\* La duración de esta parte será de 60 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario.

\* Los textos propuestos para la traducción inversa y para la traducción directa tendrán una extensión máxima de 250 palabras, cada uno de ellos.

\* La duración de esta parte será de 60 minutos.

4. A partir de un texto escrito en inglés redactado en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:

a) Realizar un análisis en el que se ha de tener en cuenta:

- Tipo y género textual.

- Funciones comunicativas (principales y secundarias).

- Recursos estilísticos.

b) Responder a las cuestiones que el tribunal plantee al respecto.

\* El texto tendrá una extensión aproximada de 700 palabras.

\* La duración de esta parte será de 90 minutos.

B) El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- La comprensión oral de la persona aspirante.

- La capacidad para analizar y describir el sistema lingüístico y el uso de la lengua (léxico, discurso, gramática, fonética y fonología), empleando la correcta terminología lingüística y metalingüística.

- La capacidad de proporcionar explicaciones didácticas a fenómenos lingüísticos de especial dificultad en el aprendizaje del inglés.

- La soltura en la traducción directa e inversa que muestre la capacidad de análisis y reflexión contrastiva entre el inglés y el español.

- El dominio del lenguaje específico en el análisis del texto y en el uso de la lengua.

- La expresión escrita de la persona aspirante.

C) La valoración del primer ejercicio será de 0 a 2 puntos, la del segundo, de 0 a 2 puntos, la del tercer ejercicio, de 0 a 3 puntos y la del cuarto ejercicio de 0 a 3 puntos.

Borrador